



AYUNTAMIENTO DE CORIA
PERSONAL

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Coria, con fecha 1 de febrero de 2013, ha dictado Resolución para convocar pruebas selectivas para contratar UN PSICOLOGO/A, que desarrollará el Programa para el año 2013 en el Punto de Atención Psicológica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

El tipo de contrato que se hará al aspirante que supere la presente convocatoria, será de duración determinada a tiempo parcial hasta el próximo 31 de diciembre de 2013.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Las bases con sujeción a las cuales se desarrollará el proceso selectivo son las siguientes:

PRIMERA.- Normas generales.

- 1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de concurso-oposición, una plaza de psicólogo/a.
- 2.- El Tribunal de Selección correspondiente no podrá aprobar o declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de la plaza convocada. Cualquier propuesta que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.

- 1.- Para ser admitidos a las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - Ser mayor de 16 años.
 - Estar en posesión del título de Psicólogo/a.
 - Estar en posesión del carnet de conducir tipo B.
 - No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.
 - No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas en los cinco últimos años.



**AYUNTAMIENTO DE CORIA
PERSONAL**

2.- Todos estos requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias; mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión y durante el desarrollo del trabajo.

TERCERA.- Solicitudes.

1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas formularán su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, **desde el día 4 hasta el día 12 de febrero de 2013.**

2.- A la solicitud se acompañará: a) Currículo Vitae, c) Vida Laboral actualizada y d) Méritos debidamente justificados, e) Carnet de conducir B-1 f) Tarjeta de demanda de empleo.

3.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de admitidos, disponiendo los aspirantes de tres días naturales para posible subsanación de defectos y reclamaciones.

Aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales lo pondrán de manifiesto por escrito en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presentasen reclamación, dentro del mismo, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.- Una vez finalizado el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, se hará pública la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Coria y, en ella, se fijarán las fechas en las que darán comienzo las pruebas selectivas.

CUARTA.- Tribunal o Comisión de Selección.

Se constituirá un único Tribunal de selección, se clasificará en la categoría que en atención a la clasificación del anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, corresponda. Dicho Tribunal se constituirá por cinco miembros (el Presidente, el Secretario y tres Vocales), designados por el Alcalde entre funcionarios de carrera o personal laboral fijo, sin que pueda nombrarse a personal de elección o de designación política, funcionarios interinos o personal eventual. Actuará como observador una persona nombrada por el Comité de Empresa.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la asistencia del Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la



AYUNTAMIENTO DE CORIA
PERSONAL

autoridad convocante, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y artículo 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Los aspirantes podrán recusarlos en los términos previstos en el artículo 29 de la citada Ley.

QUINTA.- Selección.

La selección constará de dos fases:

Primera fase. Prueba escrita, de no más de una hora de duración, sobre cuestiones relacionadas con el siguiente temario:

1. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
2. Protocolo Interdepartamental para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer de la Junta de Extremadura: Marco conceptual e Itinerarios de Intervención.
3. Recursos de la Comunidad Autónoma sobre la atención a la Mujer víctima de violencia.
4. Bases conceptuales y modelos explicativos de la Violencia de Género.
5. Valoración y diagnóstico de mujeres víctimas de violencia de género. El maltrato contra la mujer en el ámbito doméstico en el contexto de los comportamientos agresivos. Síndrome de maltrato a la Mujer.
6. La terapia psicológica con Mujeres Víctimas de Violencia de género.
7. Planteamientos terapéuticos con hombres maltratadores, recursos y pautas de intervención.

Los aspirantes serán convocados en la fecha que se indique para que comparezcan en la Casa de Cultura de Coria, a fin de que realicen la prueba escrita.

Segunda fase. Una vez realizada la fase anterior, el Tribunal procederá a la valoración de los méritos acreditados, efectuándose baremación únicamente de los aspirantes que hayan obtenido 2,5 o más puntos en la fase anterior.

SEXTA.- Calificación Definitiva.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida por el aspirante en la prueba escrita y la obtenida en la baremación de los méritos aportados.

SÉPTIMA.- Relación de aprobados.



**AYUNTAMIENTO DE CORIA
PERSONAL**

Finalizada la fase anterior, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, siendo esta publicación determinante del plazo legal, contado a partir del día siguiente de la misma, a efectos de los correspondientes recursos.

OCTAVA.- Recursos.

1. Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y la actuación de los Tribunales podrá ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, adoptar resoluciones y criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en la Administración Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y demás normas concordantes de general aplicación.

Coria, 1 de febrero de 2013.
LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: Alicia VÁZQUEZ MARTÍN



AYUNTAMIENTO DE CORIA
PERSONAL

ANEXO I - BAREMO DE MÉRITOS

1) FORMACIÓN:..... Hasta 1 puntos.

No se puntúa la titulación mínima exigida.

a) *Por másters relacionados con violencia de género:..... 0,50 puntos.*

* *Puntuación máxima del apartado a) 1,00 punto.*

c) Por cursos de formación recibidos relacionados con el puesto de trabajo:

Cursos entre 20 y 40 horas..... 0,15 puntos.

Cursos entre 41 y 60 horas..... 0,25 puntos.

Cursos entre 61 y 80 horas..... 0,50 puntos

Cursos entre 81 y 100 horas..... 0,75 puntos.

Cursos de más de 100 horas..... 1,00 puntos.

* *Puntuación máxima del apartado c)..... 1 punto.*

2) EXPERIENCIA:Hasta 2 puntos.

- Por cada mes como Psicólogo en Puntos de Atención Psicológica a mujeres víctimas de violencia de género..... 0,050 puntos
- Por cada mes como Psicólogo en otras áreas..... 0,025 puntos

3) DESEMPLEO:Hasta 2 puntos.

- Menos de 3 meses en desempleo.....0,5 puntos
- Entre 3 y 6 meses de desempleo1,0 puntos
- Entre 6 y 1 año de desempleo1,5 puntos
- Más de 1 año de desempleo2,0 puntos

* *No se puntuará la mejora de empleo.*